Resolución Ministerial

N° 208 -2022-MINCETUR

Lima, 05 AGO 2022

VISTOS, el Oficio Nº 000252-2022-PROMPERÚ/PE y el Informe N° 000248-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Presidencia Ejecutiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias, establece que el sector Comercio Exterior y Turismo comprende al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, a los organismos públicos descentralizados, proyectos y comisiones bajo su jurisdicción y a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

Que, el artículo 24 de la Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestales para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, OCEX) dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 274-2019-MINCETUR se dispone el desplazamiento de un total doce (12) Consejeros Económicos Comerciales, entre los que se encontraba el desplazamiento del señor Consejero Económica Comercial Juan Luis Kuyeng Ruíz con destino a la OCEX en Beijing, en la República Popular China;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2021-MINCETUR se ratifican los desplazamientos efectuados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000051-2021-PROMPERÚ/PE, entre los que se encontraba, el desplazamiento de la señora Consejera Económica Comercial Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la OCEX Shanghái, República Popular China;

Que, la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERÚ/GG señala en el literal a) del numeral 6.2.1 que *"El CEC es designado en el cargo mediante Resolución Ministerial, en condición de servidor de confianza. La asignación del CEC a una determinada OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ.";*

Que, mediante los documentos de Vistos, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 274-2019-MINCETUR en el extremo que dispone el desplazamiento del CEC Juan Luis Kuyeng Ruiz a la OCEX Beijing, en la República Popular China; así como dejar sin efecto, el extremo de la Resolución Ministerial N° 070-2021-MINCETUR que ratifica el desplazamiento de la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la OCEX Shanghái, República Popular China dispuesto así por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000051-2021-PROMPERÚ/PE; por lo que conforme a la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, corresponde emitir la Resolución Ministerial respectiva;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; la Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 274-2019-MINCETUR en el extremo que dispone el desplazamiento del señor Consejero Económico Comercial Juan Luis Kuyeng Ruíz, a la Oficina Comercial del Perú en el Exterior, sede Beijing, República Popular China.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 070-2021-MINCETUR en el extremo que ratifica el desplazamiento de la señora Consejera Económico Comercial Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la Oficina Comercial del Perú en el Exterior, sede Shanghái, República Popular China, efectuado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000051-2021-PROMPERÚ/PE.

Artículo 3.- Disponer que se mantienen vigentes los términos de las Resoluciones Ministeriales N° 274-2019-MINCETUR y N° 070-2021-MINCETUR, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo